

CONVENIO ADICIONAL N° 2011-0276 ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CODIGO 12124 SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 1993 ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA

Entre los suscritos, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.100.648 de Sonsón-Antioquia, quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N° 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto N° 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y **HERBER YESID PINZON SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía N°7.696.989 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA** en su calidad de Alcalde, elegido según credencial E-27 del 1° de noviembre de 2007 expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Palermo Huila, según Acta de Posesión de fecha 31 de diciembre de 2007 y debidamente autorizado para suscribir convenios conforme al Acuerdo N°023 del 24 de mayo de 2011 del Concejo Municipal de Palermo Huila y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional N° 1, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que mediante Convenio identificado con el código 12124, suscrito el día 23 de julio 1993 las partes acordaron crear un fondo denominado "Fondo de Fomento Educativo de Palermo TEODULO CAMACHO MONJE", destinado a la financiación de la educación superior en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el ICFES en los niveles tecnológico, profesional y de postgrado por medio de crédito reembolsable en dinero o condonable por rendimiento académico en la forma y proporción indicada en el Reglamento Operativo del Fondo. **2.** Que la Cláusula Tercera del Convenio 12124 establece el valor del fondo así: "-a. La suma inicial para la creación del fondo será de Ocho Millones de Pesos M/CTE. (\$8'000.000,00). y se incrementará anualmente con el uno y medio por ciento (1,5%) que por regalías de explotación petrolera reciba el Municipio. -b Por la totalidad de los dineros provenientes de la amortización de los préstamos que a partir de la vigencia del presente contrato se concedan. -c. Por los dineros de los empréstitos que para incrementar este fondo adquiera el Municipio. -d. Por las donaciones, herencias, legados o aportes de cualquier clase que se reciban de otras personas o entidades con destino al Fondo. -e. Por los demás aportes que para cumplir los fines de este contrato destine el Concejo Municipal y otras corporaciones públicas. PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el monto del fondo podrá ser incrementado por el MUNICIPIO en la cuantía que considere pertinente en razón de los compromisos que adquiera. PARÁGRAFO 2. -EL ICETEX solo se hará responsable, para los efectos del presente contrato y de los que celebre con los beneficiarios en virtud del mismo, hasta por las sumas depositadas por el MUNICIPIO, descontando el porcentaje correspondiente a los gastos que se causen por la administración del Fondo. En consecuencia, el ICETEX no girará suma alguna de dinero del presupuesto de gastos aprobado por cada beneficiario hasta tanto no lo haya recibido el MUNICIPIO". **3.** Que en la Cláusula Décima Tercera del convenio principal se establece que el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento y se renovará automáticamente si no hubiere objeción de las partes, en los tres (3) meses anteriores a la fecha de su vencimiento. **4.** Que mediante Oficio de fecha 3 de mayo de 2011 el Alcalde del Municipio de Palermo solicita tramitar la adición de Treinta y Cinco Millones de Pesos al Fondo 12124, para dar cumplimiento a la renovación de créditos nuevos del periodo 2011-2. **5.** Que mediante Memorando Interno VFA-10993 el Vicepresidente de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

CONVENIO ADICIONAL N° **2011-0276** ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CODIGO 12124 SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 1993 ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA

Fondos Administración (E.) solicita dar trámite a la Adición requerida y envía los documentos adjuntos.

6. Que revisado el expediente del Fondo 12124 (Carpetas con código de barras 604097 y 1022422) no se encontraron originales ni copias del convenio principal ni de adiciones y/o modificaciones si las hubiere, solo reposa copia firmada del Proyecto de Reglamento del 12 de abril de 1994, copia de la Modificación N° 01 al Reglamento Operativo del 17 de diciembre de 1996 y Copia de la Modificación N° N° 02 al Reglamento Operativo del 11 de abril de 1998. **7.** Que mediante Memorando SG 3000-453 del 25 de mayo de 2011 la Secretaría General de la entidad devolvió el requerimiento a la Vicepresidencia de Fondos en Administración y solicitó remitir toda la documentación requerida para adelantar la Adición, entre otras original y/o copia del convenio principal y sus adiciones y/o modificaciones, dada la responsabilidad que les asiste con todo lo referente a los Fondos en Administración que fueron centralizados en esa Vicepresidencia y que estuvieron a cargo de las antes denominadas Regionales, en este caso de la Regional Huila. **8.** Que según certificación expedida por el Coordinador de Archivos de Gestión Proyecto Icetex Thomas MTI el 27 de mayo de 2011, en el Archivo Central y Archivo de Gestión solo se encontraron las carpetas identificadas con código de barras 604097 y 1022422 citadas en el numeral anterior. **9.** Que mediante Memorando VFA-1211 radicado en esta Secretaría el 16 de junio de 2011, la Vicepresidencia de Fondos adjunta copia de los siguientes documentos que le fueron remitidos por las oficinas del Icetex en Neiva: Convenio 12124, Modificatorios N° 1 y N° 2 al Reglamento Operativo y copia firmada del Reglamento del Fondo fechado el 10 de julio de 2006 y solicita adelantar el trámite de la Adición requerida por el Municipio de Palermo. **10.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente Adición, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 761 de fecha 3 de mayo de 2011, suscrito por el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio de Palermo-Huila. **11.** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: Adicionar la Cláusula Tercera del Convenio principal denominada Valor del Fondo, suscrito entre el Municipio de Palermo-Huila y el ICETEX el 23 de julio de 1993 y adicionar nuevas cláusulas para la actualización del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000,00) MC/TE.**, valor que será girado por el **MUNICIPIO DE PALERMO** al **ICETEX** una vez sea perfeccionada la presente Adición N° 1, en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL MUNICIPIO** en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el Reglamento Operativo del convenio, sin perjuicio de que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de Palermo para la vigencia fiscal 2011, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 761 de fecha 3 de mayo de 2011 por valor de \$35'000.000,00, suscrito por el Secretario de Hacienda -Tesorero General del Municipio de Palermo-Huila. **CLÁUSULA CUARTA-SOSTENIBILIDAD DEL FONDO:** La adjudicación de los recursos se realizará hasta que se agote el

CONVENIO ADICIONAL N° 2011-0276 ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CODIGO 12124 SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 1993 ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA

presupuesto disponible calculando el costo total proyectado por aportante, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes descontando los compromisos adquiridos previamente. **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar los aportes necesarios en cada vigencia para la adjudicación de cupos nuevos y garantizar la sostenibilidad de la cohorte. **PARÁGRAFO:** En todo caso la responsabilidad con los beneficiarios por los compromisos del Fondo corresponderán exclusivamente al **MUNICIPIO**, ya que el **ICETEX** solo responde hasta por la liquidez real del mismo. **CLÁUSULA QUINTA- GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS:** **EL ICETEX** descontará directamente de los recursos del Fondo y de manera independiente a los gastos de administración el gravamen a los movimientos financieros que se generen en razón y con ocasión de la operación del Fondo, exigibles legalmente a la fecha de la suscripción del presente Convenio, durante su ejecución y posterior liquidación. **PARÁGRAFO:** En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente, estos deberán ser autorizados por la Junta Administradora y también serán descontados por **EL ICETEX** directamente de los dineros disponibles del Fondo. **CLÁUSULA SEXTA-RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los recursos disponibles del Fondo serán invertidos a través del portafolio de inversiones de Fondos del **ICETEX**, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos para atender los compromisos del Fondo, y los rendimientos obtenidos serán acreditados a la disponibilidad del Fondo. A la liquidación del convenio y en la eventualidad de existencia de recursos del presupuesto asignados al Fondo se consignarán a la Tesorería del Municipio, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:** **EL MUNICIPIO** de Palermo se obliga para con **EL ICETEX** a no utilizar el objeto de éste Convenio y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones con recursos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX** inmediatamente cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio adicional se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL MUNICIPIO DE PALERMO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. **PARÁGRAFO:** Por tratarse de dos entidades de derecho público se encuentran exentas del pago de impuesto de timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Para constancia se firma el día 24 JUN 2011



MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO

Presidenta
ICETEX



HERBER YESID PINZÓN SAAVEDRA

Alcalde
Municipio de Palermo-Huila



Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratación- Secretaria General ICETEX
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación- Secretaria General ICETEX

PRESUPUESTO
PRESUPUESTO
COMPROMISO

Empresa: (5) 891,180,021-9 - Alcaldía de Palermo

Vigencia: 2,011

Nro. Compromiso: 1,156 Disponibilidad: 761 Estado: Activo(a)
Beneficiario: 899,999,035-7 - ICETEX
Descripción: Credito Teodulo Monje y Plan Excelencia

Fecha Ingreso: 2011/06/24

Valor: \$35,000,000.00 Valor: \$35,000,000.00 Saldo: \$35,000,000.00

Valor en Letras: Treinta y Cinco Millones de Pesos con Cero Centavos
.....
.....
.....
.....
.....

Registro de Compromiso creado por LIBARDO ROJAS GORDILLO (LIBARDO)

Detalle Presupuestal

	Valor	Saldo
Dependencia: 003-000-000-000-000 - DESPACHO DEL ALCALDE Estructura: C-01-129 - Fomento y Desarrollo de la Educación Técnica Superior Recurso: 60 - Recursos Propios Fuente: 3 - Industria y Comercio	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
Dependencia: 003-000-000-000-000 - DESPACHO DEL ALCALDE Estructura: C-01-129 - Fomento y Desarrollo de la Educación Técnica Superior Recurso: 60 - Recursos Propios Fuente: 14 - Sobretasa a la Gasolina	\$22,000,000.00	\$22,000,000.00
Dependencia: 003-000-000-000-000 - DESPACHO DEL ALCALDE Estructura: C-01-129 - Fomento y Desarrollo de la Educación Técnica Superior Recurso: 60 - Recursos Propios Fuente: 97 - Rentas por Cobrar Vigencias Anteriores Predia	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
Totales:	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00



GELMO JAIR ZULETA RIVEROS
SECRETARIO DE HACIENDA-TESORERO

BANCO	NUMERO CHEQUE	FECHA	NÚMERO CUENTA	Gira Fiducia	Gira Depto.